**H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Representación Popular para someter a su consideración la presente **iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo con el fin de establecer mesas de trabajo al ser aprobada la Reforma Constitucional, para trabajar en la adecuación del articulado de todas las leyes secundarias de nuestro Estado, de acuerdo a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto de Reforma Constitucional es una propuesta hecha en colaboración por todas las fuerzas políticas de Chihuahua, con el firme objetivo de actualizar nuestra Carta Magna, incluyendo en su redacción propuestas de todas las bancadas dentro de este Poder Legislativo, permitiendo así su actualización para que refleje los avances y necesidades de la sociedad chihuahuense.

En este proyecto constitucional se han llevado a cabo conversatorios a lo largo y ancho del Estado, en los cuales se ha puesto a discusión con los integrantes de la sociedad civil, especialistas en los diferentes enfoques en los cuales ingiere la Constitución, así como con los ciudadanos interesados en participar.

A la fecha, se han presentado 50 iniciativas de reforma constitucional por parte de los integrantes de la LXVII Legislatura, principalmente atendiendo los temas pendientes en Derechos Humanos y modificaciones a las leyes orgánicas de los Poderes del Estado.

Este trabajo, si bien es muy técnico y minucioso, nos brindará una Constitución actualizada, que permitirá a Chihuahua atender los temas desde su máxima norma local, con una visión de futuro adecuada para nuestro desenvolvimiento diario.

Sin embargo, cualquier modificación de la ley conlleva por si misma repercusiones en todos aquellos ámbitos que hacen uso de la misma, cuanto y mas una reforma constitucional.

La modificación del articulado de la Constitución, considerando que los numerales vigentes como próximos a ser promulgados no tienen relación directa entre sí, hacen necesario un análisis profundo de todas las leyes secundarias vigentes en nuestro estado.

Las leyes secundarias, al emanar de la Constitución, tienen un vínculo indivisible con la misma, por lo que considero que es necesario posterior a la modificación constitucional, establecer un tiempo considerable para que, dentro de este poder legislativo, se lleve a cabo una evaluación de cada una de las leyes secundarias vigentes, para posteriormente proponer un paquete de modificaciones en las cuales se hagan las reformas necesarias con el objetivo de actualizar el texto de las normas secundarias, logrando de esta manera una equivalencia y armonía entre la normatividad vigente del Estado, evitando los vacíos legales que se puedan generar en esta actualización.

Es de suma importancia que se proteja la armonía entre la Constitución y sus leyes secundarias, ya que estas son las que dan sustento al desenvolvimiento de todas las instituciones emanadas de los Poderes del Estado, particularmente al Poder Judicial, el cual debe de sustentar el actuar de los juzgadores en articulados y leyes específicos, por lo que es preponderante que la Reforma Constitucional venga acompañada de las actualizaciones necesarias a las leyes secundarias vigentes.

Las mesas de trabajo, elaboradas desde este Poder Legislativo, nos permitirán sistemáticamente llevar a cabo las adecuaciones necesarias de las leyes, buscando en los tiempos estipulados en los artículos transitorios de la Constitución, cumplir con las modificaciones necesarias. Es nuestra labor como representantes de la ciudadanía armonizar nuestro marco legal, logrando una armonía entre las leyes de todos los niveles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO. –** La Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, acuerda establecer mesas de trabajo al ser publicada la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el fin de analizar y adecuar cada una de las leyes secundarias vigentes en el Estado, buscando su equivalencia y armonía con la Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**